



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 201807000546

Fecha: 22/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por la cual se Traslada unos Directivos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

* Las Directivas de la Secretaría de Educación, consideran conveniente efectuar el traslado del Directivo Docente **NICOLAS ALBERTO MONSALVE VALENCIA**, identificado con cédula **3.446.757**, quien viene vinculado en Propiedad como Rector en la Institución Educativa Presbítero Gerardo Montoya del municipio de Amalfi, decisión apoyada en las pruebas que la comunidad educativa aporta y según comunicación escrita Radicado 2018010059921 del 14 de febrero de 2018, remitida por señor Román F. Monsalve Sánchez, Alcalde del municipio de Amalfi, expresando su desaprobación frente a la labor Directiva del Directivo Docente Monsalve Valencia; quien ha demostrado dificultades en cuanto a su desempeño tanto administrativo como directivo, ocasionando descuerdo e inconformidad en todos los estamentos, repercutiendo considerablemente en las relaciones con los representantes de la comunidad educativa en general, ocasionando deserción escolar y deterioro en el clima laboral de dicha institución educativa.

* En consecuencia, para atender la situación que se presenta con el Directivo Docente, es procedente reubicar en otro establecimiento educativo de los Directivos Docentes **JESÚS ORLANDO VALENCIA DIAZ**, identificado con Cédula **15.341.782**, Rector en la Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes del municipio de Remedios y **BERLIDES DEL SOCORRO OCHOA LONDOÑO**, identificada con Cédula **45.480.848**, Rectora en la Institución Educativa Rural Pedro Pablo Castrillón del municipio de Santo Domingo, plaza 6903110-001.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Directivo Docente **NICOLAS ALBERTO MONSALVE VALENCIA**, identificado con Cédula **3.446.757**, Licenciado en Educación Agroambiental y Ciencias Naturales, como Rector para la Institución Educativa Rural Pedro Pablo Castrillón del municipio de Santo Domingo, plaza 6903110-001, en reemplazo de Berlides del Socorro Ochoa Londoño, quien pasa a otro Municipio; el Señor Monsalve Valencia viene vinculado en Propiedad como Rector de la Institución Educativa Presbítero Gerardo Montoya del municipio de Amalfi, plaza 0492000-001.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Directivo Docente **JESÚS ORLANDO VALENCIA DIAZ**, identificado con Cédula **15.341.782**, Sociólogo, como Rector para la Institución Educativa Presbítero Gerardo Montoya del municipio de Amalfi, plaza 0492000-001, en reemplazo de Nicolás Alberto Monsalve Valencia, quien pasa a otro municipio; el señor Valencia Díaz, viene vinculado en Propiedad como Rector de la Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes del municipio de Remedios, plaza 6040020-001.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Directivo Docente **BERLIDES DEL SOCORRO OCHOA LONDOÑO**, identificada con Cédula **45.480.848**, Licenciada en Educación Preescolar, como Rectora para la Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes del municipio de Remedios, plaza 6040020-001, en reemplazo de Jesús Orlando Valencia Díaz, quien pasa a otro municipio; la señora Ochoa Londoño viene vinculada en Propiedad como Rectora de la Institución Educativa Rural Pedro Pablo Castrillón del municipio de Santo Domingo, plaza 6903110-001.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

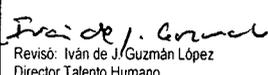
ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Febrero 16 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---